PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 12.734.- 311

"POR EL QUE SE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲ 243.29 EN LA ADQUISICION DE VERDURAS Y HORTALIZAS PARA LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE PILAR".

Asunción, 26 de Marzo de 1946.-

Form A—2

N. 851.-

VISTA: la nota Nº 39, de fecha 25 de Febrero ppdo., elevada al Ministerio de Agricultura por la Dirección de Enseñanza Agrícola (Exp.Nº 428-28-II-46), relativa a la provisión de semillas de verduras y hortalizas para la Escuela Regional de Agricultura de Pilar; los presupuestos obtenidos de varias casas comerciales del ramo de esta plaza, glosados al expediente; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación prevista por la Contraloría de Gastos del Anexo F.;

De conformidad con el Art. 193 - Inc. 1º y 3º de la Ley de Organización Administrativa y Decretos Nos. 2047 y 12041, ampliatorio y reglamentario respectivo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Agricultura, a invertir hasta la suma de ₲ 243,29 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES GUARANIES CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS), en la adquisición de semillas de verduras y hortalizas, para la Escuela Regional de Agricultura de Pilar, adquisición que será efectuada de las siguientes casas:

BANCO AGRICOLA DEL PARAGUAY

¼.-	Un cuarto kilo repollo Quintal grueso a ₲ 32 el k.	₲ 8.-	
1.-	Un kilo acelga blanca plata, a ₲ 9,- el k.	" 9.-	
½.-	Medio kilo repollo corazón de buey a ₲ 35.- el k.	" 17,50	
1.-	Un kilo perejil común a ₲ 3.- el k.	" 3.--	
½.-	Medio kilo zanahoria var.larga a ₲ 15.- el k. ..	" 7.50	
½.-	Medio kilo zanahoria media larga, a ₲ 15.- el k..	" 7.50	
1.-	Un kilo remolacha redonda a ₲ 14.- el k.	" 14.--	
1.-	Un kilo nabo blanco, a ₲ 7.- el k.	" 7.--	
100.-	Cien grs.apio Dorado a ₲ 52 el k.	" 5.20	
¼.-	Un cuarto de kilo achicoria, a ₲ 10.- el k.	" 2,50	
¼.-	Un cuarto de kilo escarola, Crespa fina, a ₲ 12	" 3.--	
200.-	Doscientos grms. berenjena redonda a ₲ 40.- el k.	" 8.--	
2.-	Dos kilos zapallo Uruguayo, a ₲ 6.- el k.	" 12.--	
¼.-	Un cuarto de kilo Pimentón Ruby King, a ₲ 26.- el k.	" 6.50	₲ 110.70

CASA PALAU HNOS.

½.-	Medio kilo repollo crespo San Juan, a ₲ 19.- el k.	₲ 9,50	
770.-	Setecientos setenta grms, lechuga criolla blanca a ₲ 25.- el k.....	" 19.25	
3/4	Tres cuarto de kilo tomate Tropy, a ₲ 30.- el k.	" 22,50	
1.-	Un kilo rabanito Punta Blanca, a ₲ 12.- el k. ...	" 12.--	
1.-	Un kilo cebolla amarilla de Virtus, a ₲ 25.- el k.	" 25.--	
1.-	Un kilo cebolla colorada del norte, a ₲ 25.- el "	" 25.--	₲ 113,25
	FLORERIA SANTA ROSA Desc.s/Presp. 5%		" 5,66
			₲ 107,59
1.-	Un kilo cebolla invernisa de Montevideo a ₲ 25 k.	₲	" 25.--
			₲ 243,29

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 12.734. 3

Form. A—2

N. .....

Art. 2º.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a cada una de las casas expresadas, las sumas respectivas, importes de las adquisiciones autorizadas por el Art. 1º.-

Art. 3º.- Impútase esta erogación a los fondos de la cuenta "MINISTERIO DE AGRICULTURA - FOMENTO AGROPECUARIO - LEY 256", CUENTA Nº 580.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MOG/AGN.-